



## **INVITACIÓN A CONTRATACIÓN DIRECTA**

# **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA PREVENCIÓN DE LLUVIAS DEL P.S. MARISCAL CASTILLA DEL DISTRITO DE GUADALUPE – PROVINCIA DE PACASMAYO – REGIÓN LA LIBERTAD DE LA RED DE SALUD PACASMAYO 2024**



**GUADALUPE – PERU  
2024**

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : RED DE SALUD PACASMAYO  
RUC N° : 20223966684  
Domicilio legal : Calle Victoria S/N – Guadalupe – Pacasmayo – La Libertad  
Teléfono: : 937492459  
Correo electrónico: : redde saludpacasmayo850@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA PREVENCIÓN DE LLUVIAS DEL P.S. MARISCAL CASTILLA DEL DISTRITO DE GUADALUPE – PROVINCIA DE PACASMAYO – REGIÓN LA LIBERTAD DE LA RED DE SALUD PACASMAYO 2024”.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a *S/. 46,235.17 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 17/100 Soles)*, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que inicia en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido actualizado al mes de marzo del 2024.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante *RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 292-2024-GR/LL-GGR-GS-RED PMYO/DE*, con fecha 14 de marzo del 2024.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de *SUMA ALZADA*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de *45 DÍAS CALENDARIOS* en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reglamentos, y todas las modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II  
DE LA PRESENTE INVITACIÓN**

**2.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta se presentará en un sobre cerrado, a través de la oficina de logística, el **día 20 de febrero del 2024, en el horario de 08:00 a 15:30 horas** y estará dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones, conforme al siguiente detalle:

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA PREVENCIÓN DE LLUVIAS DEL P.S. MARISCAL CASTILLA DEL DISTRITO DE GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD DE LA RED DE SALUD PACASMAYO 2024"**

atte.  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD



BICENTENARIO  
PERU  
ESTABLECIDO 1829

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

#### TERMINO DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS PARA PREVENCION DE LLUVIAS DEL PUESTO DE SALUD MARISCAL CASTILLA DEL DISTRITO DE GUADALUPE - PROVINCIA PACASMAYO - REGION LA LIBERTAD".

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar el mantenimiento adecuado del sistema eléctrico del puesto de salud, previniendo posibles accidentes o daños ante eventuales precipitaciones pluviales que pudieran ocurrir.

##### 3. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional promulga el Decreto Supremo N° 073-2023-PCM, publicado en el Diario El Peruano el 8 de junio de 2023, declarando el Estado de Emergencia en Varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente; el cual ha sido prorrogado por el mismo plazo por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, a partir del 8 de agosto de 2023.

Asimismo, a través de los Decretos Supremos N° 110-2023-PCM y N° 130-2023-PCM se prorroga de manera sucesiva el citado Estado de Emergencia, siendo la última prórroga por el término de sesenta (60) días calendarios, a partir del 6 de diciembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda.

Al respecto, encontrándose por vencer el plazo de vigencia del Estado de Emergencia declarado mediante los Decretos Supremos antes mencionados, se promulga el Decreto Supremo N° 006-2024-PCM, prorrogando el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el término de sesenta (60) días calendarios, a partir del 4 de febrero de 2024.

##### 4. AREA SOLICITANTE Y/O USUARIA

Puesto de Salud Mariscal Castilla del distrito de Guadalupe.

##### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una empresa especializada y ejecutar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS PARA PREVENCION DE LLUVIAS DEL PUESTO DE SALUD MARISCAL DEL DISTRITO DE GUADALUPE - PROVINCIA PACASMAYO - REGION LA LIBERTAD".

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD PACASMAYO  
Alfredo José Díaz Jiménez  
INGENIERO CIVIL  
INFRAESTRUCTURA  
CIP N° 146682

SUBDIRECCION DE PROYECTOS  
ING. MEC. ELECTRICISTA  
CP. 10431





46

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### 5.1. OBJETIVO GENERAL

Dar mantenimiento integral al sistema eléctrico del puesto de salud, para evitar posibles accidentes o daños ante eventuales precipitaciones pluviales que pudieran ocurrir.

### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Mejorar el sistema eléctrico del puesto de salud, utilizando los materiales adecuados para dicha infraestructura.
- ✓ Brindar las condiciones eléctricas necesarias para los diferentes instrumentos médicos que utilizan al servicio de la población.
- ✓ Tener mejores ambientes laminados para que los médicos cumplan adecuadamente sus funciones.

### 6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio a solicitar consiste en el cambio total del sistema de electrificación del puesto de salud.

Además, se indica que el servicio ofrecido será a todo costo, es decir el proveedor tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa, laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, equipos y cualquier otro material de servicio que se requiera para el cumplimiento de la prestación.

#### 6.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR

En el presente servicio, el proveedor tendrá que realizar las siguientes partidas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	TOTAL
01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	DESMONTAJES		
01.01.01.01	DESMONTAJE DE ALUMBRADO EXISTENTE	und	19.00
01.01.01.02	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES EXISTENTES	und	14.00
01.01.01.03	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES EXISTENTES	und	26.00
01.01.01.04	DESMONTAJE DE TABLERO GENERAL EXISTENTES	und	2.00
01.01.01.05	DESMONTAJE DE TABLERO PARA ELECTROBOMBA EXISTENTES	und	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES		
01.01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.00
01.01.02.02	FLETE TERRESTRE	gib	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y COLECTIVO	gib	1.00
02	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS		
02.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES		
02.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO		
02.01.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	18.00

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD PACASMAYO  
*Alfredo José Díaz Jiménez*  
INGENIERO CIVIL  
(e) INFRAESTRUCTURA  
CIP N° 146692

*[Firma]*  
ING. MEC. ELECTRICISTA  
C.P. 104331





45

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

02.01.01.02	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA	pto	3.00
<b>02.01.02</b>	<b>SALIDA PARA TOMACORRIENTES</b>		
02.01.02.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA	pto	25.00
02.01.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE SIMPLE TIPO SCHUKO CON PUESTA A TIERRA	pto	1.00
<b>02.01.03</b>	<b>SALIDA PARA INTERRUPTOR</b>		
02.01.03.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	12.00
02.01.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	2.00
<b>02.01.04</b>	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>		
02.01.04.01	TABLERO ELECTRICO GENERAL	und	1.00
02.01.04.02	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION	und	1.00
02.01.04.03	TABLERO ELECTRICO DE ELECTROBOMBA	und	1.00
<b>02.02</b>	<b>INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>		
<b>02.02.01</b>	<b>INSTALACION DE POZO A TIERRA</b>		
02.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA	und	1.00
<b>02.03</b>	<b>ARTEFACTOS</b>		
<b>02.03.01</b>	<b>LAMPARAS</b>		
02.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCO LED 15W	und	16.00
02.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA PARA ADOSAR 2 TUBOS LED 36W	und	2.00
02.03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA	und	3.00
<b>03</b>	<b>OTROS</b>		
03.01	LIMPIEZA FINAL DE OHRA	glb	1.00

### 6.2. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO ACTUALIZADO

El Contratista deberá presentar un cronograma de intervención desagregado por actividad actualizado al inicio del servicio.

### 6.3. RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

### 6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- ✓ Brindar Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- ✓ Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- ✓ Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- ✓ Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

### 6.5. NORMAS TECNICAS

Para un buen desempeño de las actividades, el contratista deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa reglamentos y disposiciones vigentes:

- ↓ Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:
- ↓ Reglamento Nacional de Edificaciones A/050 Salud

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD PACASMAYO  
Alfredo José Díaz Jiménez  
INGENIERO CIVIL  
(e) INFRAESTRUCTURA  
CIP N° 146082

SUMEN TRAFUG CRUFUD ELAS  
ING. MEC ELECTRICIS  
CIP. 102224







43

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6.7.2. PERFIL DEL PERSONAL RESPONSABLE

6.7.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniero Eléctrico - Mecánico. Colegiado y habilitado.

6.7.2.2. EXPERIENCIA

Haber realizado durante un periodo no menor de (01) un año, la prestación de servicios de mantenimiento y/o ejecución y/o supervisión y/o instalación de infraestructura eléctricas y sanitarias y/o servicios similares, el cual será acreditado mediante contratos y/o constancias de servicios similares.

6.7.2.3. ACREDITACIÓN

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. (v) declaración jurada simple de estar habilitado para ejercer la profesión.

6.8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

6.8.1. LUGAR

El servicio de mantenimiento a contratar se ejecutará en el CENTRO DE SALUD MARISCAL CASTILLA, distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo y Región La Libertad.

El servicio deberá desarrollarse en los siguientes horarios:

Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 8:00 pm

Sábados y domingos: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

6.8.2. PLAZO

El "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS PARA PREVENCION DE LLUVIAS DEL PUESTO DE SALUD MARISCAL CASTILLA DEL DISTRITO DE GUADALUPE-PROVINCIA DE PACASMAYO-REGION LA LIBERTAD", se ejecutará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Este plazo procederá a partir del acta de inicio o de ser el caso, a la entrega de los ambientes donde se realizarán los trabajos.

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD PACASMAYO  
Alfredo José Díaz Jiménez  
INGENIERO CIVIL  
(e) INFRAESTRUCTURA  
CIP N° 146692

ING. MEC. ELECTRICISTA  
CIP. 144391





42

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

6.9. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar los trabajos realizados en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico (según formato A: informe técnico final del contratista y reversos, el cual será proporcionado por la entidad), del servicio ejecutado, al finalizar el servicio, al Puesto de Salud.

6.10. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

6.11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ El Contratista garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.
- ✓ El contratista deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, con el responsable del Puesto de Salud y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento.
- ✓ El personal del contratista deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.
- ✓ El contratista deberá contar con personal calificado y dirección técnica idónea.
- ✓ El Contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- ✓ El presupuesto del Contratista deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas de ser el caso, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- ✓ El Contratista podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.
- ✓ Las herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar, serán proporcionados por el contratista y estar en óptimo estado.
- ✓ El Contratista deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).
- ✓ Los trabajos programados por el Contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos (según orden de servicio), para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.
- ✓ El personal acreditado por el Contratista, que desarrollará las labores del servicio contratado deberá contar con un mínimo de elementos de protección en concordancia con las normas de seguridad en el trabajo y salud ocupacional.
- ✓ Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, se deberá acreditar el uso de un medio de comunicación similar al usado en el establecimiento de salud (como mínimo uno); el cual servirá básicamente para las

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD PACASMAYO  
 Alfredo José Díaz Jiménez  
 INGENIERO CIVIL  
 (e) INFRAESTRUCTURA  
 CIP N° 146682

ING. MEE ELECTRICISTA  
 CIP 15491





49

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional a cargo del servicio de mantenimiento.

6.12. SUB CONTRATACION

El Contratista no podrá sub contratar a terceros.

6.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por el Puesto de Salud.

6.14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

6.14.1. AREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA

El Contratista coordinará con el responsable del Puesto de Salud y/o Red de Salud Pacasmayo.

6.14.2. AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO

La Entidad será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado, el que deberá coordinar con el contratista en todo momento con el supervisor asignado por el encargado del Centro de Salud y/o Red de Salud de Pacasmayo, el responsable de la supervisión.

6.14.3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

A la culminación del servicio; el contratista comunicará por escrito a la Red de Salud de Pacasmayo. Cuando el contratista haya cumplido con la obligación asumida de acuerdo a la Orden de Servicio, a los presentes Términos de Referencia y a satisfacción del área usuaria del Centro de Salud se procederá a otorgar la conformidad del servicio.

Una vez culminado conforme el servicio, se elaborará el acta de conformidad o recepción, la cual estará firmada por los representantes de la Red de Salud Pacasmayo, y el contratista. Siendo la administradora de la Red de Salud Pacasmayo quien dará la conformidad, en base al informe del supervisor del servicio, y como área usuaria brinda la Conformidad Técnica del Servicio.

Se debe presentar:

- ✓ Seguro Complementario de trabajo de Riesgo (SCTR)
- ✓ Copia de la Orden de servicio.

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD PACASMAYO  
 Alfredo José Díaz Jiménez  
 INGENIERO CIVIL  
 (e) INFRAESTRUCTURA  
 CIP N° 146582

ING. MEC. ELECTRICISTA  
 CP. 14491





40

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- ✓ Acta de devolución de accesorios que serán cambiados de acorde al servicio, firmada por el contratista y la supervisión.
- ✓ Informe de actividades ejecutadas, el contendrá todos los acontecimientos transcurridos en el servicio, un panel fotográfico, debidamente firmada por el personal clave - profesional responsable del servicio de mantenimiento.

De existir observaciones, según artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe comunicarle al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En esta supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiesta mente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

6.15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento, el plazo por vicios ocultos es de un año a partir de la conformidad.

6.16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicara al proveedor en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en concordancia con los artículos respectivos del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, se le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD PACASMAYO  
Alfredo José Díaz Jiménez  
INGENIERO CIVIL  
(e) INFRAESTRUCTURA  
CIP N° 146682





39

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorias: F = 0.25.

**6.17. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PRCEDIMIENTO
<b>CONTROL TÉCNICO</b>			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Previo informe del supervisor y/o responsable técnico de la entidad.
<b>SEGURIDAD EN EL SERVICIO</b>			
02	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el responsable técnico del servicio permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito el servicio y personal del servicio del ejecutor o consultor (supervisor)	S/. 250.00 por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en el servicio	Previo entrega del acta firmada por el personal de La Entidad que visito el servicio y personal del servicio del ejecutor o consultor (supervisor)
03	<b>INFORME DE ACCIDENTES</b> Cuando el contratista no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo del servicio.	S/. 350.00 por cada ocurrencia	Previo informe del supervisor y/o responsable técnico de la entidad por cada ocurrencia
<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			
04	<b>EQUIPOS DE CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución del servicio. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito el servicio y personal del servicio del ejecutor o consultor (supervisor)	S/. 500.00 por cada día de ausencia de dichos equipos o que estén incompletos	Previo informe del supervisor y/o responsable técnico de la entidad por cada vez que lo verifique la misma

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD PACASMAYO  
Alfredo José Díaz Jiménez  
INGENIERO CIVIL  
(\*) INFRAESTRUCTURA  
CIP N° 14669Z

SANITA TECNICO COMPASO BLANCO  
ING. MEC. ELECTRICIST.  
CIP. 104931





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

05	<p><b>CALIDAD DE EJECUCION DEL SERVICIO</b></p> <p>Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito el servicio y personal del servicio del ejecutor o consultor (supervisor)</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del supervisor y/o responsable técnico de la entidad por cada vez que lo verifique la misma
06	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES</b></p> <p>Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas; siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD.</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del supervisor de la obra
07	<p><b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito el servicio y personal del servicio del ejecutor o consultor (supervisor)</p>	0.50 UIT por cada caso detectado	Previo informe del supervisor y/o responsable técnico de la entidad por cada detectado en visita a la misma
<b>CONTROL ADMINISTRATIVO</b>			
08	<p><b>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</b></p> <p>Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al personal propuesto en el servicio (en el momento de la inspección). Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito el servicio y personal del servicio del ejecutor o consultor (supervisor)</p>	S/. 350.00 por cada ocurrencia	Previo informe del supervisor y/o responsable técnico de la entidad por cada ocurrencia

#### 6.18. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una sola armada a la recepción y conformidad del servicio.

- ✓ Luego de finalizar el mantenimiento, el proveedor deberá presentar el acta de recepción del servicio, debidamente suscrito por el proveedor, el supervisor (ingeniero eléctrico) del servicio y área usuaria.
- ✓ Antes del pago de existir observaciones estas deben de ser subsanadas de acuerdo al plazo otorgado dentro del acta respectiva, según normativa vigente.
- ✓ De existir penalidades estas serán descontadas del monto contractual total del servicio.

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD PACASIMAYO  
*Alfredo José Díaz Jiménez*  
INGENIERO CIVIL  
(e) INFRAESTRUCTURA  
C.I.P. N° 140082

SUPERVISOR CARGADO DEL  
ING. MEC. ELECTRICISTA  
C.P. 12





37

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

6.19. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga:

7. ANEXOS

- Anexo 1: Memoria descriptiva
- Anexo 2: Especificaciones técnicas
- Anexo 3: Metrado
- Anexo 4: Presupuesto
- Anexo 5: Análisis de Precios Unitarios
- Anexo 6: Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo
- Anexo 7: Cronograma de ejecución
- Anexo 8: Acta de inicio/ Acta termino/ Acta de supervisión y/o observación.
- Anexo 9: Formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados.

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD PACASMAYO  
 Alfrédito José Díaz Jiménez  
 INGENIERO CIVIL  
 (e) INFRAESTRUCTURA  
 CIP N° 146682

WALTER TORIBIO CRUZ ROSA  
 ING. MEC. ELECTRICISTA  
 CIP 154991



## CAPÍTULO IV MODELO DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>2</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>2</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>3</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>4</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>3</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>4</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>5</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>6</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>7</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>5</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>6</sup> Ibídem.

<sup>7</sup> Ibídem.



3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>8</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>8</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>9</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>10</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>11</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



<sup>9</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>10</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>11</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consoiciado 1 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consoiciado 2 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

PRESENTE. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>2º</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>3º</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>4º</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>5º</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>6º</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>7º</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>1º</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>2º</sup> Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se dio dentro de dicho periodo.

<sup>3º</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea su sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017-DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2018-DITN "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfirió un bloque de acciones consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección, en los que participe".

<sup>4º</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>5º</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>6º</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP Nº	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO Nº	EXPERIENCIA PROVENIENTE Nº DE:	MONEDA	IMPORTE Nº	TIPO DE CAMBIO VENTA Nº	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

INDICAR CIUDAD Y FECHA.

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

